

ANEXO II

Características de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE” que se comercializarán durante el cuarto trimestre de 2018.

1. Sorteos del producto de juego activo «7/39».

- 1.1 La cantidad destinada a premios representa el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la recaudación de cada uno de los sorteos.
- 1.2 El precio unitario de la apuesta será de un euro (1€) por sorteo. En el caso de apuestas múltiples, el precio del boleto o de la compra a través de la Web oficial de la ONCE será de un euro (1€) por cada una de las apuestas que contenga dicho boleto o extracto de compra formalizada por Internet.
- 1.3 El importe unitario de cada una de las cinco categorías de premios se calculará por la ONCE para cada sorteo, según lo establecido en los apartados 4º, 5º y 6º del apéndice primero del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”.

2. Sorteos del producto de juego activo «Super ONCE».

- 2.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, en el producto existen 7 tipos de apuestas.
- 2.2 Conforme a las previsiones del apartado 5º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, en el producto «Super ONCE» se destinan a premios los siguientes porcentajes medios de la recaudación por tipo de apuesta:

| | Tipo de apuesta | | | | | | |
|---------------|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 11 | 10 | 9 | 8 | 7 | 6 | 5 |
| Total premios | 54,9% | 54,5% | 54,8% | 54,9% | 54,8% | 54,7% | 54,2% |

- 2.3. La cuantía de los premios del producto «Super ONCE» se determina de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4º y 5º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, siendo fija para todas y cada una de las categorías (excepto lo dispuesto en las letras a) y b) del mencionado apartado 5º, y se determina en función del tipo de apuesta, de la cantidad de números acertados de la combinación ganadora, y del número de apuestas iguales efectuadas por sorteo.
- 2.4 El precio unitario de la apuesta del producto «Super ONCE» será de un euro (1€). El precio del boleto será el resultado de multiplicar el precio unitario de la apuesta (un euro) por el número de apuestas iguales, por el número de sorteos en los que el concursante desea participar con dicha apuesta.

3. Sorteos del producto de juego activo comercializado con otros operadores de juego habilitados para operar en terceros países denominado «Eurojackpot».

- 3.1 En el producto de juego activo «Eurojackpot» el sorteo y el programa de premios es común para todos los operadores de los diferentes países que participan en el mismo.
- 3.2 En este producto se destina a premios el cincuenta por ciento (50%) de la recaudación habida en cada sorteo en el conjunto de operadores.
- 3.3 El importe unitario de cada una de las doce categorías de premios, se calculará por los Centros de Control del producto común «Eurojackpot» contemplados en el apartado 12º del apéndice tercero del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, conforme a las reglas contempladas en los apartados 7º, 8º, 9º y 10º del mencionado apéndice tercero vigente en cada momento.
- 3.4 El precio unitario de la apuesta será de dos euros (2€) por sorteo. En el caso de apuestas múltiples, el precio del boleto o de la compra a través de la Web oficial de la ONCE será de dos euros (2€) por cada una de las apuestas que contenga dicho boleto o extracto de compra formalizada por Internet.

4. Sorteos del producto de juego activo «Triplex de la ONCE».

- 4.1 La probabilidad de obtener premios y el porcentaje teórico de premios dependerán de las situaciones posibles del tipo de combinación ganadora:
- Combinación ganadora con los tres dígitos distintos, sin repetición de cifras. Esta situación tiene una ocurrencia media del 72% de los sorteos.
 - Combinación ganadora con los dos primeros dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
 - Combinación ganadora con los dos últimos dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
 - Combinación ganadora con el primer y tercer dígito repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
 - Combinación ganadora con los tres dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 1% de los sorteos.

Se destinarán a premios los siguientes porcentajes dependiendo del tipo de combinación ganadora:

| Tipo combinación ganadora | Porcentaje de premios |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Tres dígitos diferentes | 64,10% |
| Dos primeros dígitos repetidos | 58,20% |
| Dos últimos dígitos repetidos | 58,20% |
| Primer y tercer dígitos repetidos | 58,10% |
| Tres dígitos repetidos | 54,30% |

- 4.2 El precio unitario de la apuesta del producto “Triplex de la ONCE” será de cincuenta céntimos de euro. El precio del boleto será el resultado de multiplicar el precio unitario de la apuesta (cincuenta céntimos de euro), por el número de apuestas iguales o diferentes, por el número de sorteos en los que el participante desea participar con dicha apuesta o apuestas.
- 4.3 La cuantía de los premios del producto “Triplex de la ONCE” será fija para todas y cada una de las categorías y se determina, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del apéndice cuarto del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, en función de los números acertados de la combinación ganadora, del orden de los mismos y del número de apuestas iguales o diferentes efectuadas por sorteo.